



ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016
Nº Expediente:	001/SC/2016
Trámite:	Propuesta de Resolución Provisional

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de *subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016, a favor de los centros docentes públicos y de aquellos centros privados concertados, cuya población escolarizada posea unas características socioeconómicas y socioculturales que les sitúe en franca desventaja social, radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón*, con base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 7 de marzo de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 64 de fecha 16 de marzo de 2016 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 11 de abril de 2016, se presentaron **las siguientes**:

Nº Expdte	Fecha Registro	ENTIDAD
01A/2016/SC	07/04/2016	CEIP SAN JOSE OBRERO
01B/2016/SC	07/04/2016	CEIP LOS ANGELES
01C/2016/SC	08/04/2016	CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS
01D/2016/SC	08/04/2016	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
01E/2016/SC	11/04/2016	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO
01F/2016/SC	11/04/2016	CEIP INFANTA ELENA
01G/2016/SC	11/04/2016	CEPA POZUELO DE ALARCON
01H/2016/SC	11/04/2016	IES GERARDO DIEGO
01I/2016/SC	11/04/2016	CP LAS ACACIAS
01J/2016/SC	11/04/2016	CEIP PINAR PRADOS DE TORREJON
01K/2016/SC	11/04/2016	IES CAMILO JOSE CELA
01L/2016/SC	11/04/2016	CEIP DIVINO MAESTRO
01M/2016/SC	11/04/2016	IES SAN JUAN DE LA CRUZ

Tercero.- Una vez examinada la documentación presentada por cada Centro, se requirió a los centros que se indican a continuación para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinada documentación, lo cual ha sido realizado en plazo:

Nº Expdte	ENTIDAD
01A/2016/SC	CEIP SAN JOSE OBRERO
01B/2016/SC	CEIP LOS ANGELES
01E/2016/SC	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO
01G/2016/SC	CEPA POZUELO DE ALARCON
01L/2016/SC	CEIP DIVINO MAESTRO
01M/2016/SC	IES SAN JUAN DE LA CRUZ

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 20 de mayo de 2016 y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

		CRITERIOS DE VALORACIÓN				TOTAL PUNTOS	Importe propuesto (total puntos x 72,31405 €)
PTO. DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	1.-Max 20 ptos	2.-Max 5 ptos	3.-Max 10 ptos	4.-Max 15 ptos		
CEIP San José Obrero	7.416,17 € "EUROPE"	18	3	9	13	43	3.109,50 €
CEIP Los Ángeles	8.900,00 € "EL JUEGO Y EL DEPORTE EN UN ENTORNO ADECUADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNO"	8	2	5	4	19	1.373,97 €
CEIPSO Príncipes de Asturias	6.598,15 € "EL RESPETO Y LA SOLIDARIDAD NUESTRA FORMA DE VIDA. PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA"	19	5	10	15	49	3.543,39 €
CEIP Asunción de Ntra. Sra.	11.500,00 € "EL CIRCO DE LAS EMOCIONES"	19	4	9	9	41	2.964,88 €
CC Hogar del Buen Consejo	10.791,00 € "FOMENTAR EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN CON NATIVOS PARA PROMOVER LA NECESIDAD DE HABLAR EN INGLÉS"	18	4	8	9	39	2.820,25 €
CEIP Infanta Elena	10.904,20 € "ABRIENDO PUERTAS"	18	5	6	5	34	2.458,68 €
CEPA	22.000,00 €	4	0	3	2	9	650,83 €
IES Gerardo Diego	11.866,19 € "LA INTEGRACIÓN EN LA	19	5	9	14	47	3.398,76 €



		EDUCACIÓN"						
CEIP Las Acacias	6.280,00 €	"LA EDUCACIÓN NO FORMAL COMO PROYECTO INNOVADOR"	10	2	10	4	26	1.880,17 €
CEIP Pinar Prados	9.980,00 €	"Y TÚ...QUÉ APORTAS A LA HISTORIA?"	18	5	10	15	48	3.471,07 €
IES Camilo José Cela	5.499,05 €	"PROYECTO DE CREATIVIDAD APLICADA A LA TECNOLOGÍA Y AUTONOMÍA CREATIVA. FASE II"	19	5	9	13	46	3.326,45 €
CEIP Divino Maestro	8.854,00 €	"DIFERENTES PERO IGUALES. AQUÍ CABEMOS TODOS"	19	4	10	15	48	3.471,07 €
IES San Juan de la Cruz	3.640,00 €	"CONOCIMIENTO COLABORATIVO"	16	5	8	6	35	2.530,99 €

- **Criterio 1 (máximo 20 puntos):** Calidad del proyecto: objetivos, descripción de contenidos, metodología.
- **Criterio 2 (máximo 5 puntos):** Carácter innovador del proyecto
- **Criterio 3 (máximo 10 puntos):** Necesidades educativas especiales y de compensación
- **Criterio 4 (máximo 15 puntos):** Grado de participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades: padres, alumnos, profesores

Quinto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	CRITERIOS DE VALORACIÓN				TOTAL PUNTOS	Importe propuesto (total puntos x 72,31405 €)
	1.-Max 20 pts	2.- Max 5 pts	3.- Max 10 pts	4.- Max 15 pts		
CEIP San José Obrero	18	3	9	13	43	3.109,50 €
CEIP Los Ángeles	8	2	5	4	19	1.373,97 €
CEIPSO Príncipes de Asturias	19	5	10	15	49	3.543,39 €
CEIP Asunción de Ntra. Sra.	19	4	9	9	41	2.964,88 €
CC Hogar del Buen Consejo	18	4	8	9	39	2.820,25 €
CEIP Infanta Elena	18	5	6	5	34	2.458,68 €
CEPA	4	0	3	2	9	650,83 €
IES Gerardo Diego	19	5	9	14	47	3.398,76 €
CEIP Las Acacias	10	2	10	4	26	1.880,17 €
CEIP Pinar Prados	18	5	10	15	48	3.471,07 €
IES Camilo José Cela	19	5	9	13	46	3.326,45 €
CEIP Divino Maestro	19	4	10	15	48	3.471,07 €
IES San Juan de la Cruz	16	5	8	6	35	2.530,99 €

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (B.O.C.M. nº 64, de 16 de marzo de 2016), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 484 puntos.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (35.000.-€) entre el total de puntos obtenidos (484 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (72,31405.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera la cantidad máxima subvencionable a cada entidad, que no puede superar ninguna de las siguientes cantidades:
 - Ni los 5.500.-€
 - Ni el 80 por 100 del coste del proyecto.



CUARTO.- El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL** en los términos siguientes:

1º.- Conceder las **subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación,:

	CIF	Importe
CEIP San José Obrero	S818062H	3.109,50 €
CEIP Los Ángeles	Q7868035B	1.373,97 €
CEIPSO Príncipes de Asturias	S2800444H	3.543,39 €
CEIP Asunción de Ntra. Sra.	Q28688265F	2.964,88 €
CC Hogar del Buen Consejo	R7800188J	2.820,25 €
CEIP Infanta Elena	Q7868166E	2.458,68 €
CEPA	Q2801259I	650,83 €
IES Gerardo Diego	Q2868264I	3.398,76 €
CEIP Las Acacias	Q7868232E	1.880,17 €
CEIP Pinar Prados	Q2868717F	3.471,07 €
IES Camilo José Cela	Q2868799D	3.326,45 €
CEIP Divino Maestro	Q7868165G	3.471,07 €
IES San Juan de la Cruz	Q2868534E	2.530,99 €

2º.- Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En Pozuelo de Alarcón, a 27 de mayo de 2016

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Edo.: Javier Hernández Bex